



Quarenta maravedis.

SELLO. CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

terada la Ciudad Acordó se guarde cumpla y execute y se devuelva al S.^{or} Corregidor para que de las demas providencias q.^e correspondan

Granos y frutos de Maxaruecos.

En vista del exemplar impreso de la R.^{ta} Cedula expedida en diez y ocho de Nov.^{bre} proximo por la que concede S. M. privilegio exclusivo a los Cinco Gremios mayores de Madrid para introducir en España granos y demas frutos de Maxaruecos por tiempo de ocho años Acordó la Ciudad se que y cumpla y se devuelva al S.^{or} Corregidor para que de las demas providencias q.^e correspondan a su observancia

Abasto de vino y vinagre en Aquilas

En este Ayuntamiento se ha visto un memor.^{ial} de Diego Navarro vecino de esta Ciudad ofreciendo hacer abasto de vino y vinagre en la nueva Poblacion de Aquilas en el año proximo venidero baxo ciertas condiciones y en su inteligencia Acordó informen los Cab.^{os} Fieles Executores y Diputados del Comun

Solvencia de la casa de N.^{ra} Señ.^{ra}

En vista de la Certificacion dada por D.^o Silverio Perez menduina Fel de la romana de la carniceria, por la que consta que Chaitoval Fernandez se halla sin responsabilidad alguna por las fianzas que hizo la primera en siete de Dic.^{bre} del año de mil setecientos ochenta y cinco ante el referido D.^o Silverio menduina para la seguridad de la tabla de carne de macho de la carniceria principal que servia Antonio Fernandez y

[Handwritten signature]

